

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1888.)

Seccion segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar dificultades que en la nueva organización económica provincial pueden surgir para llevar á efecto y cumplimiento los acuerdos emanados de los Tribunales de justicia sobre retención de haberes á individuos de la Administración en situación activa y pasiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con

lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado y la Dirección general del Tesoro, se ha servido resolver:

1.º Que cuando se trata de retenciones que hayan de ordenar respecto á las clases activas de la Administración, podrán en lo sucesivo seguir exhortando á los Jefes de Hacienda, Ordenadores de pagos, la retención de haberes que hayan de ser aplicados á satisfacer obligaciones reconocidas en juicio ó con destino á otras responsabilidades declaradas por auto competente, pero entendiéndose que cuando su autoridad no se extienda coertivamente á los habilitados y representantes de segundas personas, su comisión habrá de limitarse á notificarles la providencia que los exhortos determinen y á vigilar si es ó no cumplida, recogiendo aviso ó resguardo de la realización y cumplimiento de aquella, para que, unido al correspondiente exhorto, sea devuelto oportunamente diligenciado al Tribunal respectivo.

2.º Cuando la retención sea acordada con respecto á individuos que pertenezcan á clases pasivas, las órdenes ó exhortos en que se comuniquen las providencias recaídas habrán de ser dirigidas á los Depositarios pagadores de las provincias ó al Pagador de la Junta de Clases pasivas en Madrid, según la localidad

en que el individuo tenga acreditado el percibo de sus haberes, toda vez que á aquellos funcionarios corresponde la custodia de las cantidades retenidas, hasta que verifican la entrega á los respectivos acreedores ó realizan el ingreso en la Caja general de Depósitos, en el caso en que estos no se presentasen oportunamente al cobro.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su exacto cumplimiento y observancia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1888.—*Alonso Martinez*.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de.....

(*Gaceta del 14 de Noviembre de 1888.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Corazon y Estados, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el dia 11 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una cuarta subasta bajo el nuevo tipo de 225 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 29 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núm. 3100.

Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.

Habiéndose acordado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local la suspension del señalamiento de la subasta de las obras de construccion de Casa de Ayuntamiento, Escuelas de niños de ambos sexos, habitaciones para los Maestros y otras dependencias, hasta tanto que se hagan en las condiciones establecidas para la celebracion de aquella, las rectificaciones que por dicha Superioridad se interesan, el Ayuntamiento que

presido en sesion celebrada el dia de hoy ha acordado la suspension de dicha subasta, quedando en su consecuencia sin efecto el anuncio publicado al objeto en el *Boletin oficial* de esta provincia del dia siete del corriente mes.

Esguevillas 22 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Sancho.—Basilio Puerto y Zamora.

Seccion quinta.

Núm. 3097.

EDICTO.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, ha acordado por providencia del dia de ayer llamar y citar en esta forma á José Alonso Gomez, cuyo actual paradero se ignora y solo si que ha sido vecino de esta ciudad, en la que ha habitado, calle de San Ignacio, número uno, á fin de que el dia trece de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, comparezca sin excusa ni pretesto alguno ante la referida Sala de lo criminal á deponer como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral, señalado para dicho dia y hora, en la causa que se sigue contra Nicolás Marciel Blanco y Pedro Manrique Blanco, por el delito de robo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Hilario Martinez.

Num. 3102.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hace saber: Que para pagar á los hermanos Agnellet, vecinos y del comercio de Paris (Francia) mil setecien-

tas catorce pesetas ochenta y cinco céntimos, intereses y costas que les adeuda D. Eugenio Hernando Ezquerro, de esta vecindad, se venden judicialmente en pública subasta los efectos siguientes.

	Tasacion.	
	Pts.	Cts.
Un espejo roto, marco dorado, de madera, de medio cuerpo, en.	5	
Una cómoda con cuatro cajones, todo de pino, en.	14	
Seis sillas de paja, de aya, en.	6	
Un velador, en.	1	50
Una jardinera, en.		50
Una mesa tocador con espejo, en.	3	
Otra mesa tocador de encina, con tableros, en.	6	
Un toldo lona, en.	2	
Un mostrador de pino, en.	6	
Un escaparate con cristales, en.	7	50
Una estantería en mal uso, en.	4	
Tres aparatos de gas sencillos, en.	2	
Seis sillas de paja, en.	3	
Dos espejos grandes, en.	20	
Un hornillo de hierro fundido, en.	4	
Cuatro planchas de hierro, en.	1	
Sesenta ormas de madera, en.	3	75
Tres sombreros de paja, con adornos sencillos, en.	35	50
Tres cascos capota, con pluma, para señora, en.	1	
Cinco cascos preparados en armadura, para señora, en.	2	
Cien cascos paja y fieltro y otras clases, para señoras, señoritas y niños, en.	50	
Treinta sombreros adornados en varias clases, para señoritas y niños, en.	75	
Treinta y siete cascos de sombreros paja y otras clases, sin adornar, en.	13	87
Cuarenta gorras para niños, varias formas en paño y lanilla, en.	15	
Diez y nueve sombreros fieltros de colores, adornados, para niños, en.	47	50
Once capotas para niños, varias clases, en.	22	
Diez y siete corbatas para señora, en.	4	25
Cincuenta y seis pares de polainas, diferentes colores y tamaños, en.	40	

Setenta y nueve pares de calcetines para niños, diferentes colores, en.	29	63
Diez y nueve pares de calcetines blancos, en.	7	
Una talma para niño de acristianar, en.	6	25
Un faldon de encaje para acristianar, en.	10	
Dos trajes para niño, en.	10	
Cuatro ramos para iglesia, en.	2	
Treinta y dos sombreros adornados en paja y otras clases para señora y niños, en.	85	
Treinta y un manguitos de diferentes clases y tamaños, en.	64	
Dos manguitos de castora, en.	4	
Cinco pieles de cuello, para caballero, en.	10	
Cinco pieles, para señora, diferentes clases, en.	10	
Una corona bordada en negro con flores blancas en medio y cristales, en.	7	50
Dos coronas en blanco, una grande y otra chica, en.	5	
Dos coronas en negro, en.	5	
Tres de plumas blancas y flores, en.	7	50
Otra de pensamientos, en.	2	50
Otra de flores de tela, en.	2	50
Otra, flor negra, en.	2	50
Otra imitación a metal con lilas, en.	2	50
Otra imitación a porcelana, en.	2	50
Dos de flores, morada y blanca, en.	5	
Dos idem color cera, en.	5	
Una, porcelana blanca, pequeña, en.	2	50
Nueve abrigos de paño, varias clases, para niños, en.	45	
Noventa y seis cascos para sombreros de invierno, varias clases, en.	36	
Doce sombreros de niños, de invierno, adornados, en.	30	
Seis capotas con abalorios en lana, varias clases, en.	17	
Treinta y una pastoras de paja, sin armar, en.	11	50
Seis pastoras de junco, en.	2	
Tres ramos de iglesia, en.	1	50
Sesenta y tres sombreros, varias clases y formas, de fieltro sin remontar, en.	23	50

Seis capotas adornadas, para señora, de varias clases, en.	17 50
Trenta y dos sombreros de paja y castor de varias clases, adornados y sin adornar, en.	48
Una máquina de coser, en.	25
Cuarenta sombreros de paja, en.	13
<hr/>	
Total.	953 25

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez de su

mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento de la tasación.

Se advierte que los efectos señalados se hallan en poder del depositario D. Adolfo Fournier, vecino de esta capital, calle de Alfonso XII, número dos, principal.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mariano Herrero Martínez.—Ante mí, Licenciado Digno María de Monéo.

(Falon núm. 456.)

Núm. 3103.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de **Noviembre de 1888.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
11	1	»	1	1	2	3	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
14	4	2	6	2	1	3	9	»	»	»	»	»	»	»	9
15	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19	1	2	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
20	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	13	16	29	6	4	10	39	»	»	»	»	»	»	»	39

Valladolid 21 de Noviembre de 1888.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de **Noviembre de 1888** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	»	»	2	»	»	»	»	2
12	»	1	»	1	5	1	1	7	8
13	1	1	1	3	1	»	»	1	4
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	1	»	2	3	»	»	»	»	3
17	1	1	»	3	»	»	»	»	2
18	»	»	»	»	2	»	1	3	3
19	»	»	1	1	1	»	»	1	2
20	»	1	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	6	4	4	14	10	1	2	13	27

Valladolid 21 de Noviembre de 1888.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.